



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DULCE MARÍA OLMOS RAMOS.

DOMICILIO FISCAL: CALLE MANUEL FERNANDO SOTO, S/N, INMEDIACIONES DEL MERCADO SOBRE RUEDAS, CONOCIDO COMO "TIANGUIS MORELOS", JUNTO A LA CARNICERÍA LA ESPAÑOLA, COLONIA JOSE MARÍA MORELOS, MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: SFA/DARF/CE-115/2020, DE 30 DE ABRIL DE 2020.

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL.

TIPO DE DOCUMENTO: SE DETERMINA CRÉDITO FISCAL.

IMPORTE HISTÓRICO: \$67,010.79 (SESENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS 79/100 M.N.).

EXPEDIENTE INTERNO: 202000069.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 07 de septiembre de 2022, el suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal a la C. Dulce María Olmos Ramos, de la resolución contenida en el oficio SFA/DARF/CE-115/2020, de fecha 30 de abril de 2020, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión fiscal, mediante en la cual se le determina crédito fiscal, por la cantidad de \$67,010.79 (sesenta y siete mil diez pesos 79/100 M.N.), en razón que no ha sido posible la localización de la contribuyente en el domicilio que señaló con el carácter de fiscal, sitio en: Calle Manuel Fernando Soto, S/N, Inmediaciones del Mercado Sobre Ruedas, conocido como "Tianguis Morelos", junto a la carnicería la española, Colonia Jose María Morelos, Morelia, Michoacán de Ocampo, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, "...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código...", lo anterior según se acredita con las actas circunstanciadas de hechos, de fechas 02 de septiembre de 2022 y 06 de septiembre de 2022, diligenciadas por los notificadores Lic. Rafael León Torres y Martín Arturo Bustos Cintora, respectivamente.

En ese contexto se tiene que, en la primera acta circunstanciada de hechos de fecha 02 de septiembre de 2022, diligenciada por el Lic. Rafael



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

León Torres, Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

"...



Gobierno de Michoacán
SEGURIDAD Y TRABAJO

Secretaría de Finanzas y Administración
GOBIERNO DE MICHOACÁN
Página 2 de 2

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Dirección de Adicutoria y Revisión Fiscal
Domicilio:

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Dulce María Olmos Ramos
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio: Manuel Fernando Soto SIN lameditaciones del mercado sobre reudas
conocida como "Tranquis Morelos" junto a la carnicería La Espartera, José María
Morelos, Morelia, Mich.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: SFA/DARE/CE-115/2020
De fecha(s): Treinta de Abril de dos mil veinte
Tipo de documento(s): Notificación
Número(s) de crédito o expediente interno: 202000069

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 14:00 horas con 00 minutos del día 03, del mes de Septiembre del año 2022 Dos Mil Veintidós, el suscrito LIC. RAPHEL LEON TORRES, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sello en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SFA/SI/DR/ARM/0021/2022 con vigencia del 03 tres de Enero de 2022 Dos Mil Veintidós al 31 treinta y uno de Diciembre de 2022 dos mil veintidós, expedido el 03 de Enero de 2022 dos mil veintidós por la C.P. Lourdes Lefiani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos físicos, con mi firma autógrafa hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Manuel Fernando Soto SIN lameditaciones del mercado sobre reudas conocido de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la casa buscada, que se observa en esquina con Av. Pedregal entre las calles Av. Pedregal y Carlos Pazosaca, así como por tener a la vista el número exterior SIN así como el número interior del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/DARE/CE-115/2020 de fecha(s) Treinta de Abril de dos mil veinte emitido(s) por Dirección de Adicutoria y Revisión Fiscal, HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA CON EL CONTRIBUYENTE Dulce María Olmos Ramos O SU REPRESENTANTE LEGAL, en virtud de que:

Una vez que me constituí en la calle Manuel Fernando Soto en la colonia José María Morelos y me cercioré de estar en el lugar correcto, porque así me lo señalan los indicadores oficiales, con el nombre de la calle buscada en una placa en color azul, en donde se hace constar que después de recorrer la calle en su totalidad preguntando a vecinos de la misma por la contribuyente buscada, no se obtuvo respuesta alguna que sirviera o ayudara para saber el domicilio en donde puede ser localizada, incluso pregunte en la Carnicería La Espartera, que viene como referencia en el domicilio fiscal y no obtuve informes o afirmación sobre el lugar en donde se localiza a la contribuyente.

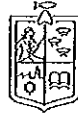
Así como "Tranquis Morelos" junto a la Carnicería La Espartera, Colonia José María Morelos s, Morelia, Michoacán.

LIC. RAPHEL LEON TORRES.
Nombre y Firma del Notificador y Ejecutor

N
L



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Gobierno de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría de Finanzas y Administración
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
Página 1 de 2

buscada, se sabe que por los datos del domicilio fiscal esa persona debe de venir o venia hacia la calle los días viernes, que es cuando se pone ese conocido "Tianquis Morelos", pero no la conocen y no saben donde pudieran ser localizada, se hace constar que a presente esta en la mañana el día viernes que asocian se pone sobre esta calle el Tianquis y nadie sabe dar datos o informes para la localización de la contribuyente.

Se hace constar que el suscrito acudió al Registro Público de la Propiedad Real en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES:
DIMENSIONES APROX. DEL INMUEBLE: Metros de frente	

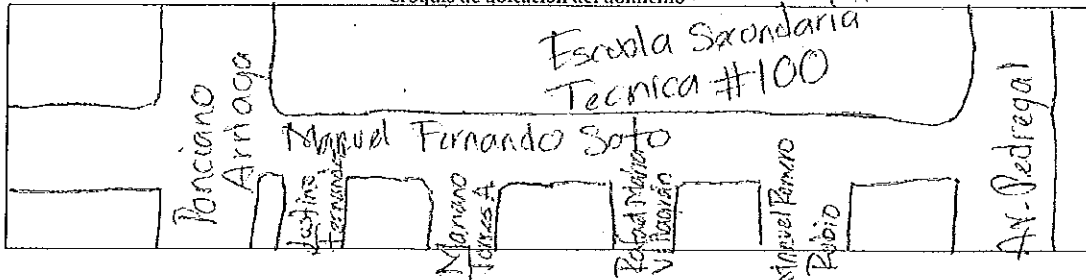
FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

No se localizo el domicilio fiscal

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las dieciséis horas con cero minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



LIC. RAFAEL LEON TORRES.
Nombre y Firma del Notificador y Ejecutor

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

En la segunda acta circunstanciada de hechos de fecha 06 de septiembre de 2022, diligenciada por el Lic. Martín Arturo Bustos Cintora, Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

"...



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE MORELIA

Página 1 de dos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: DIRECCIÓN DE AVALUOS Y REVENIDOS FISCAL
Domicilio:

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: DULCE MARÍA OLMOS RAMOS
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio: CALLE MANUEL FERNANDO SOTO "INMEDIACIONES DEL MERCADO SEÑOR TORRES" TIANGUL MORELOS, MUNICIPIO DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACÁN, MEXICO. Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: SFA/DR/ARM/CE-115/2020
De fecha(s): 30 ABRIL 2020

Tipo de documento(s): SE DETERMINA CRÉDITO FISCAL.
Número(s) de crédito o expediente interno:

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 12 horas con 45 minutos del día 06 del mes de SEPTIEMBRE del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito LIC. MARTÍN ARTURO BUSTOS CINTORA adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SFA/SI/DR/ARM/0020/2022 con vigencia del 3 tres de Enero de 2022 Dos Mil Veintidós al 31 treinta y uno de Diciembre de 2022 Dos mil veintidós, expedido el 3 de Enero de 2022 dos mil veintidós por la C.P. Lourdes Leffani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Primera. Una vez que me cercioré que éste es el domicilio, sito en CALLE MANUEL FERNANDO SOTO, EN TIANGUL MORELOS de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con CALLE MANUEL TORRES entre las calles y del domicilio en que se actúa, así como por tener a la vista el número exterior así como el número interior SFA/DR/ARM/CE-115/2020 de fecha(s) 30 ABRIL 2020 emitido(s) por DIRECCIÓN DE AVALUOS Y REVENIDOS FISCAL, HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO CON EL CONTRIBUYENTE DULCE MARÍA OLMOS RAMOS O SU REPRESENTANTE LEGAL, en virtud de que:

CONSTITUIDO EN LA CALLE QUE MARCA ESTE DOMICILIO COMO DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, ME CERCIERE DE QUE ASÍ SEA YA LOS INDICADORES OFICIALES COMO LO ES LA PLACA METÁLICA OFICIAL CON EL NOMBRE DE LA CALLE QUE SE USABA EN UNA DE LAS ESQUINAS DOBE HABER INTERSECCIÓN EN LA AVENIDA "PEREZ GAL" ESTA CALLE DE FERNANDO SOTO, RECORRE 7 CUARTELAS HASTA DONDE SE INTERSECTA CON LA CALLE "CARLOS ROJAS". ME DIRIJO HACIA LA CALLE "LA ESPANOLA" QUE SE USABA EN LA ESQUINA DE "MANUEL TORRES MANUEL" Y PRESENTE A VARIAS PERSONAS POR EL CONTRIBUYENTE QUIEN NO OBTUVO RESPUESTA POSITIVA. ACTUO COMO EL VECINO DE LA CALLE MANUEL FERNANDO SOTO NUMERO 106 DONDE SE USABA UNA PAPERERA SOLO ATENDIDO POR LA SEÑORA SUSANA MUJER DE UNOS 45 AÑOS, MORELIA, L. DO ESTABA PERO TENDIO A LOS HOMBROS, ME CUBRÍA, QUE SON CUERPOS DIBO SE COLOCA EN TIANGUL EN ESTA CALLE, DE HECHO ES UNA EXTENSIÓN DEL TIANGUL MANUEL DE LA AV. PEREZ GAL Y POR MUCHOS LOS PUESTOS SEMEJANTES QUE HAYAN.

LIC. MARTÍN ARTURO BUSTOS CINTORA
Nombre y Firma del
Notificador y Ejecutor

N
R



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE MORELIA

Página 2 de dos

Y SE "JUSTIFICAN" NO CONOCE AL CONTRIBUYENTE, ES MUY COMPLICADO PORQUE NO USAN LOS MISMOS NOMBRES COMO EN LA AY FEDERAL. HAY VARIOS PUESTOS DE VENTA DE PERFILES "PIRATAS". TAL VEZ PUN PUDIERAMOS LOCALIZAR AL CONTRIBUYENTE BUSCANDO POR ESTA RUTA NO SE PUEDE VENIR A CASI ESTA PLUGUEA

Se hace constar que el suscrito acudió al Registro Público de la Propiedad en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

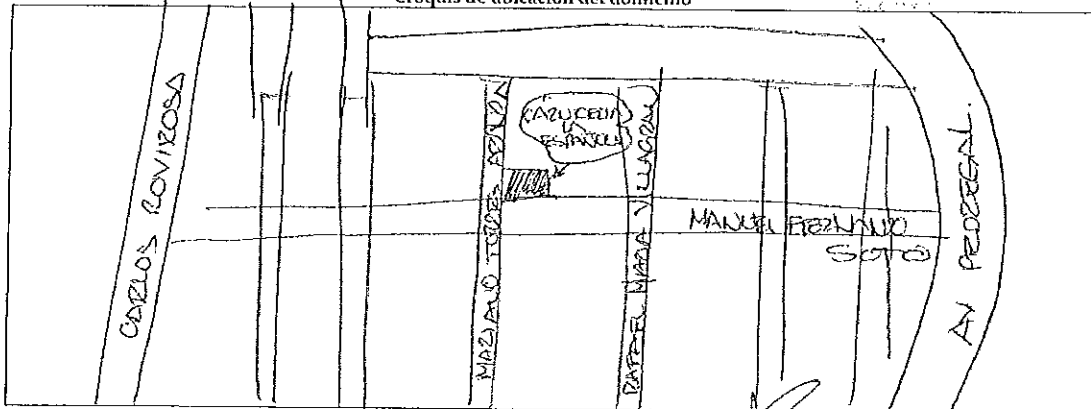
PISOS DEL INMUEBLE	DEL	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES:
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE Metros de frente:	DEL	

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 14 horas con 10 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



LIC. MARTIN ARTURO BUSTOS CINTORA
Nombre y Firma del
Notificador y Ejecutor

Handwritten marks on the left margin, including a large 'N' and a signature.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria sobre algún cambio de domicilio; teniéndose al contribuyente en carácter de no localizado.

Con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

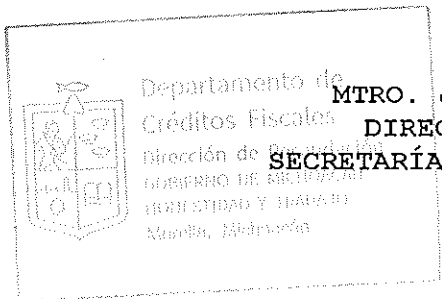
A C U E R D O:

Primero. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS a la contribuyente Dulce María Olmos Ramos, la resolución contenida en el oficio SFA/DARF/CE-115/2020, de fecha 30 de abril de 2020, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión fiscal, mediante en la cual se le determina crédito fiscal, por la cantidad de \$67,010.79 (sesenta y siete mil diez pesos 79/100 M.N.), con base a las consideraciones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos de fechas 02 de septiembre de 2022 y 06 de septiembre de 2022.-

Segundo. En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de ésta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán y en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.

Tercero. Cúmplase.

A T E N T A M E N T E



MTRO. JOSÉ RAÚL AGUILERA AGUILERA.
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, en mi carácter de Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 07 de septiembre de 2022, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán así como en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>), la resolución contenida en el oficio SFA/DARF/CE-115/2020, de fecha 30 de abril de 2020, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión fiscal, mediante en la cual se determina crédito fiscal, por la cantidad de \$67,010.79 (sesenta y siete mil diez pesos 79/100 M.N.), a cargo de la contribuyente Dulce María Olmos Ramos y las actas circunstanciadas de hechos, de fechas 02 de septiembre de 2022 y 06 de septiembre de 2022, para los efectos legales precedentes. CONSTE.-----

A T E N T A M E N T E



MTRO. JOSÉ RAÚL AGUILERA AGUILERA.
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día 22 de septiembre de 2022, con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Dirección de Recaudación la resolución contenida en el oficio SFA/DARF/CE-115/2020, de fecha 30 de abril de 2020, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión fiscal, mediante en la cual se determina crédito fiscal, por la cantidad de \$67,010.79 (sesenta y siete mil diez pesos 79/100 M.N.), dirigido a la Contribuyente Dulce María Olmos Ramos, así como las actas circunstanciadas de hechos diligenciadas los días 02 de septiembre de 2022 y 06 de septiembre de 2022. Documentos que se fijaron en dichos estrados de esta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 07 de septiembre de 2022 al 22 de septiembre de 2022, una vez descontados los días 10, 11, 17 y, 18, todos del mes de septiembre de 2022, por ser sábados y domingos, asicomo el día 16 de septiembre de 2022, por ser día inhábil, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15, segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 22 de septiembre de 2022. CONSTE.-----

A T E N T A M E N T E

MTRO. JOSÉ RAÚL AGUILERA AGUILERA
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

